



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2706

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VILLA DON CARLOS, ARAUCO".

CONCEPCIÓN 23 AGO. 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/73, de 13 de abril de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 9°) el Decreto Supremo N° 15 de 21 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30398423-0 tomado de razón por la Contraloría General de la República el día 18 de febrero de 2016; 10°) el Decreto Supremo N°446, de 04 de abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30398423-0, tomado de razón por la Contraloría General de la República el día 20 de abril de 2016; 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) en la Resolución Exenta N° 015/2970 de 22 de octubre de 2015 de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 13°) la Resolución N°015/2114, de 7 de julio de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el contrato con la empresa Constructora Alto Sur Limitada; 14°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2970 de fecha 22 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa don Carlos, Arauco.

2. Que, mediante Resolución N° 536 de fecha 06 de mayo de 2016, se adjudicó la licitación pública ID 1576-88-LR15, para la contratación del servicio Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la



Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa don Carlos, de la comuna de Arauco a la empresa Constructora Alto Sur Limitada, RUT N° 76.706.420-9.

3. Que con fecha 23 de junio de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa don Carlos, de la comuna de Arauco, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución N° 015/2114 de fecha 7 de julio de 2016.

4. Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Constructora Alto Sur Limitada, RUT N°76.706.420-9, el profesional designado para desempeñar el cargo de profesional residente es don Carlos Tamayo Roa, RUT N°16.119.115-9.

5. Que con fecha 25 de julio de 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesional señalado precedente.

6. Que conforme informe "Análisis solicitud cambio profesional especialidades", de fecha 09 de agosto de 2016, extendido por doña Teresa Verdugo Puentes, ITO designada para la obra, cuya copia se acompaña, señala en las observaciones que se solicita cambio de profesional residente presentado en oferta de licitación, que se presenta un profesional que cumple con lo exigido por bases administrativas, son profesionales de iguales características, ambos poseen más de 5000 metros cuadrados ponderados de construcción en los últimos 5 años, equivalente ambos puntajes de evaluación. Informa además que se verificó el título profesional del residente Ricardo Chávez Arévalo, se verificó la experiencia indicada en el anexo 6, y se cumple con lo exigido por Bases de Licitación.

7. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "*...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*"

8. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

1° AUTORICÉSE el cambio del profesional "residente de la obra" don Carlos Tamayo Roa, RUT N° 16.119.115-9, Ingeniero Constructor, **por don Ricardo Chávez Arévalo, RUT N°16.497.488-k, Constructor Civil.**

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.



3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ANDREA SALDAÑA LEON

DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/ACHC /CGM/ CCM/ FSC/ CMP/ VCB/vcb

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica ✓
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Contratista
Of. Partes y Archivo

